



88

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia Financiera

RESOLUCIÓN 631-SGF/2023

SUBGERENCIA FINANCIERA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Guatemala, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo de Gerencia 12/2022, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, se aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos del Régimen del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos", con vigencia a partir del veinte de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Gerencia 12/2022, establece que de ser necesario modificar o actualizar el Manual relacionado, deberá ser propuesto por los entes y el órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Instituto, en su orden: Departamentos de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Subgerencia Financiera y faculta a la Subgerencia Financiera para modificar o actualizar el manual relacionado, mediante resolución, debiendo observar para el efecto lo establecido en el Acuerdo de Gerente 01/2014.

CONSIDERANDO:

Que es procedente modificar el "Manual de Normas y Procedimientos del Régimen del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos", en la norma general establecida en el numeral cinco (5), de la literal D, del Acuerdo de Gerencia 12/2022, de conformidad con lo recomendado por la Contraloría General de Cuentas, en relación con la autorización de las formas de vales de caja chica.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en las facultades que le confiere el Acuerdo de Gerencia 12/2022 del trece de junio de dos mil veintidós y el Acuerdo de Gerencia 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, el cual delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto la facultad de aprobar mediante resolución, los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica y ámbito de competencia.





89

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia Financiera

RESUELVE:

PRIMERO. Se modifica el numeral cinco, de la literal D. Uso de formas, libros y registro de firmas. De los vales de caja chica, del numeral romano V. Normas Generales, del "Manual de Normas y Procedimientos del Régimen del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos", aprobado mediante el Acuerdo 12/2022 de Gerencia, el cual queda redactado de la manera siguiente:

"El vale de caja chica debe cumplir con las condiciones siguientes: formas de vales de caja chica prenumerados con el formato establecido en el Manual correspondiente".

SEGUNDO. La presente Resolución surte efectos a partir del día de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veintitrés.


LIC. CARLOS ALBERTO FRANCO ANTONIO
SUBGERENTE

